

CITES Notificación de la Secretaría a los Países Parte No. 2002/039 (Gran Bretaña e Irlanda del Norte a nombre de las Islas Caimán) Una solicitud para registrar la granja de tortugas marinas de las Islas Caimán como un centro de cría en cautiverio para Apéndice I Tortugas Verdes (*Chelonia mydas*) en Gran Caimán, las Islas Caimán, Indias del Oeste Británicas (Reino Unido), de acuerdo con los criterios establecidos en la Res. Conf. 11.14, Anexo 2, Párrafo 3.

OPINIÓN DE SNN: Oponerse al Registro de esta Granja

ANTECEDENTES

El Reino Unido presentó ante la Secretaría CITES una solicitud para registrar la granja de tortugas marinas de las Islas Caimán como un centro de cría en cautiverio para tortugas verdes (*Chelonia mydas*) de acuerdo con los criterios establecidos en la Res. Conf. 11.14. La tortuga verde esta clasificada como En Peligro por la IUCN y todas las poblaciones de tortuga verde están incluidas en el Apéndice I de CITES desde 1981. (Las poblaciones caribeñas fueron incluidas en 1977.) El propósito de la solicitud es permitir la venta de productos de tortuga verde a turistas internacionales. Tres países Parte ya sometieron su inconformidad ante la CITES sobre el registro de este centro de cría en cautiverio (Costa Rica, EUA e Israel).

SUS OBJECIONES INCLUYEN LAS SIGUIENTES

- Incertidumbre sobre la legalidad del plantel parental. La solicitud del Reino Unido dice “actualmente no hay recibos o permisos que apoyen la legitimidad de estas actividades.”
- La creación de una demanda de productos de tortugas verdes puede incrementar el tráfico ilegal existente lo cual socavaría los esfuerzos de conservación a través de la región del Caribe, así como en otras regiones.
- Posible impacto adverso sobre poblaciones silvestres a través de la introducción de enfermedades por la liberación de tortuguillas por la granja.
- Impacto adverso sobre el pool genético de las poblaciones silvestres a través del programa de liberación de tortuguillas con linaje mixto de poblaciones distintas y el escape de adultos por accidentes naturales como huracanes.
- Incertidumbre sobre la capacidad de la granja de producir tortugas de generación F2 en un ambiente controlado, según los requisitos de la Resolución Conf. 10.16.

OTROS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE TORTUGAS MARINAS

La conservación de las especies en peligro de extinción de tortugas marinas es una de las principales preocupaciones en la mayoría de los países de América. De hecho, el reconocimiento de la necesidad de conservar a las tortugas marinas dio pie para la creación del primer y único tratado internacional cuyo objetivo exclusivo es la protección y conservación de tortugas marinas, la **Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas (IAC)**, que recientemente entró en vigor y tuvo su primera COP en San José, Costa Rica en Agosto 2002.

El **Protocolo Relativo a las Áreas y Flora y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas (SPAW)** del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe entró en vigor recientemente. El Protocolo de SPAW protege a todas las especies de tortugas marinas de la región de todo tipo de amenazas incluyendo el comercio internacional. El Reino Unido es Parte firmante de este protocolo y durante la primera COP en la Habana, Cuba en Septiembre del 2001, la delegación del Reino Unido afirmó que próximamente lo ratificarían.

Estos incipientes tratados están tratando de proteger y conservar a todas las especies de tortugas marinas de la región a través de medidas que pretenden alcanzar sólidos planes regionales de conservación y manejo que puedan garantizar la supervivencia de estas especies.

Desafortunadamente, los países Parte de estos tratados no han tenido la oportunidad de discutir las propuestas relativas a las tortugas marinas presentadas ante la CITES. El registro de esta granja minaría los esfuerzos del IAC y del Protocolo de SPAW para alcanzar de forma regional medidas aceptadas de conservación y manejo para las tortugas marinas.



Bajo la **Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS)**, dentro de su Apéndice I, en el que se listan a las especies en peligro de extinción, están todas las especies de tortuga marina encontradas en el Hemisferio Oeste. Muchos países Parte de CITES también son Parte del CMS y el tratado establece que "Las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figura en el Apéndice I se esforzarán por: a) conservar y, cuando sea posible y apropiado, restaurar los hábitats que sean importantes para preservar dicha especie del peligro de extinción; b) prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos negativos de actividades o de obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración de dicha especie; y c) prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y apropiado, los factores que actualmente ponen en peligro o implican el riesgo de poner en peligro en adelante a dicha especie, inclusive controlando estrictamente la introducción de especies exóticas, o vigilando o eliminando las que hayan sido ya introducidas." [CMS Artículo III(4)].

La operación de la granja de la Islas Caimán presenta diversos riesgos que por sí solos van en contra de las medidas de conservación de la CMS, tales como: la introducción de enfermedades a las poblaciones silvestres y posibles impactos negativos sobre el pool genético a través de la práctica de reintroducción de tortuguitas cuyo linaje proviene de diferentes poblaciones. También, la reanudación del comercio de carapachos para turistas puede potencialmente crear un mercado de conchas y estimular el tráfico ilegal el cual socavaría los esfuerzos de conservación en la región.

Preparado por el Grupo de Trabajo de las Tortugas Marinas de la Red de la Supervivencia de las Especies (SSN)